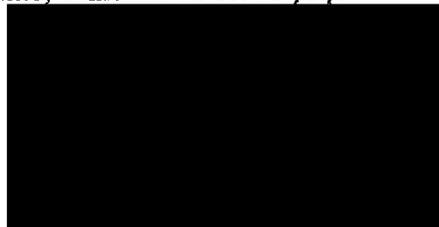
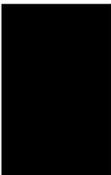


CONVENIO DE PARTICIPACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, A.C. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ADIAT" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO FERRANDO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "COMECYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ELÍAS MICHA ZAGA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "ADIAT", a través de su representante:

1. Que es una Asociación Civil constituida legalmente bajo las Leyes Mexicanas en los términos de la Escritura Pública número 4,778 de fecha 2 de junio de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número 33 del Distrito Federal, Lic. Daniel Goñi Díaz, inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el No. 19032, de fecha 25 de agosto de 1989.
2. Que se reformaron de forma total los estatutos sociales en los términos de la Escritura Pública número 258,626 de fecha 17 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Fausto Rico Álvarez, inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el No. P-174372/2011, de fecha 31 de marzo de 2011.
3. Que dentro de sus objetivos se encuentra:
 - Impulsar el mejoramiento de las actividades de los Institutos, Centros o Unidades de Investigación Aplicada y de Desarrollo Tecnológico.
 - Desarrollar y poner a disposición de sus asociados, métodos e instrumentos para la administración efectiva de unidades de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico.
 - Facilitar la comunicación y el intercambio de ideas y experiencias entre sus asociados, acerca de las mejores prácticas relativas a la dirección y administración de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.
 - Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en los campos vinculados a la mejor práctica de la dirección de unidades de investigación.
 - Alentar la realización de estudios de interés para sus asociados, en aspectos tales como la identificación de necesidades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, por giros productivos específicos.
 - Estimular y facilitar, a través de sus asociados, la cooperación entre varias unidades de investigación para aprovechar mejor sus capacidades en conjunto, aumentar su efectividad y mejorar su utilidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Participar en la concepción, diseño e implementación de criterios, medidas e instrumentos de política que propicien la innovación tecnológica en la industria y el aprovechamiento de la capacidad instalada de investigación aplicada y desarrollo tecnológico.
 - Propiciar y sostener relaciones con organismos afines en el país o en el exterior para favorecer el intercambio de investigaciones, proyectos e ideas, en relación con la práctica de la dirección de unidades de investigación.
 - Promover en la sociedad y en particular en el ámbito de las organizaciones productivas los valores de la creatividad, la innovación tecnológica y la capacidad emprendedora como elementos de fortaleza y competitividad.
 - En general, realizar o impulsar la realización de acciones que promuevan la orientación de los programas de investigación aplicada a la solución de problemas o al desarrollo de oportunidades para las organizaciones productivas, así como la pertinencia de la capacidad instalada y el aprovechamiento intensivo de los resultados.
4. Que el Mtro. Gerardo Ferrando Bravo en su calidad de Presidente, está facultado legalmente para la celebración del presente convenio, según lo acredita con la Escritura Pública Núm. 259,802, con fecha 13 de Junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público Núm. 6 de la Ciudad de México.
 5. Que para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, contratos o convenios con los sectores público, social y privado, para lo cual se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de Cédula AMD890609RH2.
 6. Que señala como domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en las calles de Privada Relox, número 32, colonia Chimalistac, en la delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

II. DECLARA "COMECYT", a través de su representante:

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico del Estado de México.
3. Que el Doctor Elías Micha Zaga, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el periódico oficial, Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero de 2008.
4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, en San Mateo Atenco, Estado de México.



III. DE LAS PARTES:

Que han acordado suscribir el presente convenio a fin de colaborar en la realización del XXIV Congreso ADIAT 2012; de manera que se puedan obtener los conocimientos necesarios para coadyuvar en las políticas y programas del gobierno del estado y, en los esfuerzos y acciones de los organismos locales en el diseño y consolidación de proyectos que impulsen un sistema estatal y regional de innovación.

Asimismo, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para la celebración del convenio.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan que conocen y están conformes con el contenido del presente convenio y acuerdan sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las condiciones a las que se sujeta la aportación de recursos económicos que otorga el "COMECYT" por un monto de \$121,000.00 (Ciento veinte y un mil pesos 00/100 M.N.), destinados exclusivamente para la realización del evento denominado *XXIV CONGRESO ADIAT 2012, SOCIEDAD Y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO; COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO DE MEXICO*; cuyo objeto es, analizar las políticas nacionales y globales, donde la comunidad nacional, interesada en la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación estén en la posibilidad de debatir al respecto; de manera que se pueda coadyuvar en las políticas y programas del gobierno del Estado de México; en los esfuerzos y acciones de los organismos locales en el diseño y consolidación de proyectos que impulsen un sistema estatal y regional de innovación; así como promover el aprendizaje mutuo y mejorar la calidad de la investigación en esta área. Lo anterior, se realizará de acuerdo a las actividades establecidas en el ANEXO UNICO, que debidamente firmado forma parte del presente instrumento legal.

Este congreso se llevará a cabo los días 21,22 y 23 de marzo de 2012, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "COMECYT":

- a) El "COMECYT" se compromete a aportar a la "ADIAT" los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, con el objeto de asistir al *XXIV CONGRESO ADIAT 2012, SOCIEDAD Y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO; COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO DE MEXICO* que se realizará en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- b) Vigilar que los recursos aportados a "ADIAT", sean destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio; en cumplimiento a lo descrito en el ANEXO UNICO.

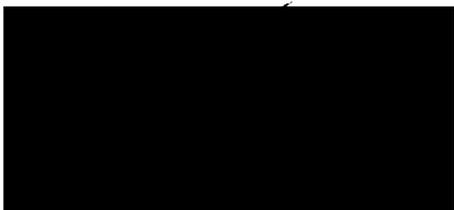
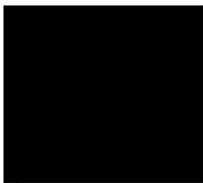



EMBU

- c) Supervisar y evaluar el avance del destino de los recursos aportados; pudiendo solicitar para ello todo tipo de informes a "ADIAT"; en cualquier momento, sobre el destino y aplicación de los recursos.

TERCERA. COMPROMISOS DE "ADIAT":

- a) Para la realización de actividades del evento, "ADIAT" proporciona los siguientes datos bancarios: [REDACTED], CUENTA: [REDACTED], CLABE [REDACTED] Nápoles, para que el "COMECYT", mediante transferencia electrónica favor de la "ADIAT", realice la aportación de recursos señalados en la clausula primera de este instrumento.
- b) Previa liberación de los recursos, "ADIAT" hará entrega a el "COMECYT" del recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de Apoyo para la asistencia al *XXIV CONGRESO ADIAT 2012, SOCIEDAD Y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO; COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO DE MEXICO*, mismo que se entregará en las instalaciones del "COMECYT".
- c) "ADIAT" se compromete a notificar inmediatamente, al "COMECYT", cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique modificación, en tiempo o forma del evento.
- d) Enviar un informe referente al desarrollo el evento, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la realización del mismo.
- e) En caso de que "ADIAT" no utilice la totalidad de los recursos aportados por "EL COMECYT", se compromete a notificar y reembolsar a éste los recursos no ejercidos en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir del día que termine la vigencia del presente convenio.
- f) Proporcionar en cualquier momento la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, por lo que se compromete a recabar y conservar en custodia la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales, así como toda aquella información relacionada con el presente convenio que le sea solicitada por el "COMECYT".
- g) Se compromete a otorgar al "COMECYT" 14 inscripciones individuales completas, que constaran en lo siguiente:
- 14 inscripciones al congreso durante los días 21,22 y 23 de marzo de 2012, que incluye además: el uso 10 habitaciones sencillas o dobles por tres noches en el Hotel Holiday Inn o el Hotel Antaris en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, cocteles y cena de Clausura.
 - 14 inscripciones a los seminarios referentes, los cuales incluyen material, constancia, servicio de cafetería y Lonche, incluidos dentro de la agenda del congreso.
- h) Promover y difundir el reconocimiento del apoyo otorgado por el "COMECYT" a través de la publicación de su logotipo en papelería oficial del evento (500 programas oficiales), así como en vinilonas y señalización en la expo, salones y escenografía del salón principal. Inserción de una plana en la revista impresa "Innovación y



Competitividad" en 3 números de la revista. Banner del COMECYT en el portal de la ADIAT durante 6 meses.

CUARTA. AREAS DE COORDINACIÓN

El "COMECYT" designa como instancia de coordinación a Elsa M. Blum Valenzuela, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, y "ADIAT" designa a Lic. Dante Barrera Vázquez.

Los responsables tienen a su cargo dar el seguimiento de los compromisos contraídos por la partes en el presente convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "ADIAT" llevara a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos; por lo que desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de "ADIAT", y por tanto, en ningún momento se considerará a "COMECYT" como patrón sustituto, por lo que "COMECYT" no tendrá ninguna relación de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 30 de abril de 2012. Concluida dicha vigencia, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

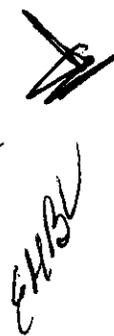
El presente convenio podrá concluir de manera anticipada por cualquiera de las partes, debido al incumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas contenidas en este instrumento. Debiéndolo hacer mediante aviso por escrito a la otra parte, con 5 días de antelación a la fecha que se proponga para la terminación anticipada; justificando los motivos por los cuales pretende rescindir el convenio.

"LAS PARTES" convienen en que serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de "LAS PARTES" existiendo razones de interés general, una vez que se hayan acordado.
- b) En caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos impidan seguir con la realización de las actividades tendientes a la obtención del fin del presente convenio.

En caso de terminación anticipada "ADIAT", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a rembolsar los recursos económicos no ejercidos para el programa que le fueren ministrados a "EL COMECYT" en un plazo de 15 días hábiles. Dicho Plazo se contará a partir de la fecha en que "EL COMECYT" notifique a "ADIAT" la devolución de los recursos.

OCTAVA. JURISDICCIÓN

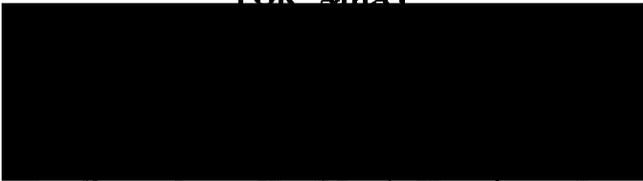


Handwritten signature and initials, possibly "EUBL", written vertically on the right side of the page.

Para toda controversia y/o reclamación de cualquier naturaleza que surja de este convenio derivada de su incumplimiento, terminación o validez, las partes convienen someterse, expresamente, a las disposiciones legales aplicables para el Estado de México, y para la interpretación y cumplimiento del mismo a los tribunales del fuero común de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles en lo futuro, por razón del cambio de sus domicilios o por cualquier otra causa.

Previa lectura del presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman, por duplicado, al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce de conformidad y para debida constancia en San Mateo Atenco, Estado de México a los 12 días, del mes de marzo del año 2012.

POR "ADIAT"



ING. GERARDO FERRANDO BRAVO

REPRESENTANTE LEGAL

POR "COMECYT"

DR. ELÍAS MICHA ZAGA

DIRECTOR GENERAL



**ING. FERNANDO LUIS ECHEAGARAY
MORENO
DIRECTOR GENERAL**

**ELSA BLUM VALENZUELA
DIRECTORA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, A.C. Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL 12 DE MARZO DE 2012. CONSTE.-----